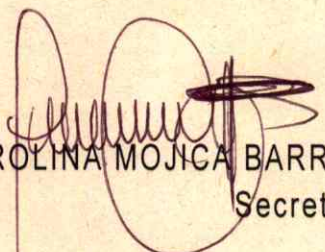




Radicación: 50 400 40 89 001 2021 00033 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: NÉSTOR SAUL RINCÓN VEGA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, en el cual la apoderada de la parte actora allegó certificación de no entrega de la citación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, expedida por la empresa de mensajería POSTACOL, por tratarse de dirección inexistente, por lo cual solicita se intente la notificación a través del número telefónico del demandado. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJCA BARRIOS
Secretaria

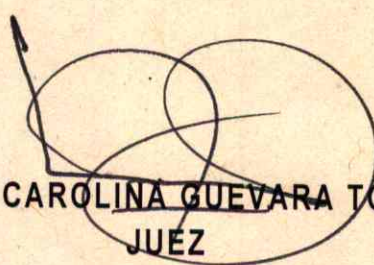
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023):

Se tiene por incorporado al expediente, la certificación de no entrega en su lugar de destino, de la citación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, por parte de la empresa de mensajería POSTACOL, dirigida al demandado, por tratarse de dirección inexistente.

De otro lado, inténtese la notificación personal al demandado, al abonado telefónico No. 3144779621, aportado por la demandante, la que se realizará mediante mensaje de datos conforme lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

55 del 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria